MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.252.926,** en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante Acta No. 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES-,** quien en adelante se denominará el **ICFES,** empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con N.I.T 860.024.301-6 y, por otra parte, **YENNY ANDREA FORERO PEÑA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.033.765.698**, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión No. 036 de 2018, suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 3 de enero de 2018, se suscribió el contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión No. 036 de 2018, cuyo objeto es *"Contratar la prestación de servicios personales de una digitadora para verificar e ingresar aproximadamente 16.500 datos a la base de registro de archivo, a entregar al Ministerio de Educación Nacional"*, con un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2018. **2)** Que el valor del contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión No. 036 de 2018 es de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.200.000),** incluido el IVA. **3)** Que la supervisión del contrato en mención, solicitó adicionar el mismo en la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.200.000)**, IVA Incluido, y prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 2018, argumentando lo siguiente: *La Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Educación – ICFES, demanda de apoyo y soporte para responder oportunamente a una solicitud del Ministerio de Educación Nacional, dentro de éstas el envío de una base de datos que cumplan con unos requerimientos especiales, por lo que se requiere contar con una persona que lleve a cabo dicha labor, con la información que se encuentra en el archivo de esta dependencia. En 2017 se da inició a la labor de digitalizar los datos de los documentos físicos en la base de datos solicitada por el Ministerio de Educación Nacional, no obstante, se evidencio la necesidad de continuar con dicha labor, la cual por su magnitud y complejidad no ha finalizado, aún están pendiente verificar e ingresar 30 cajas de archivo de la entidad, correspondiente a bonos pensionales, adicionalmente la organización, reparación y marcación del archivo físico registrado en la base de datos. Teniendo en cuenta la necesidad del Instituto de contar con este servicio para el segundo semestre de 2018 y que actualmente nos encontramos en ley de garantías, lo que no permite adelantar un nuevo proceso de contratación para el servicio como el que nos ocupa, se solicita adicionar y prorrogar el contrato No. 036 de 2018, desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2018 y adicionarlo en SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.200.000) INCLUIDO IVA".* **4)** Que la celebración de la presente adición y prórroga esta financieramente respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10 38 de 2018, expedido por la Subdirección Financiera y Contable del **ICFES**. **5)** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión No. 036 de 2018, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión No. 036 de 2018, en la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL**

PESOS M/CTE. ($7.200.000), IVA Incluido. El anterior valor será pagado en los mismos términos establecidos en la cláusula octava del contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión No. 036 de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión No. 036 de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato antes citado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión No. 036 de 2018.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. 07 JUN. 2018

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Ordenadora del Gasto
ICFES

YENNY ANDREA FORERO PEÑA
CONTRATISTA

Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre - Abogado Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales
Revisó: Luis Humberto Cabrera - Abogado Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales